



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENCIA:

Presidencia:

D^a M^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).

Concejales:

IU-LV-CA. D. Ramón Hernández Lucena
D^a. Rosa María Espinar Garvey
D. Antonio Cobos Castilla
D^a. Antonia Sofía Yuste García
D. Rubén López Cantarero

PSOE-A D^a María Esperanza Ocaña Castilla
D^a Antonia Castilla Castillo
D. Juan José Jiménez Incógnito

GANEMOS D. Juan Rodríguez Ramos
D. Julio Díaz Sánchez

P.P. D^a. María Ángeles Merinas Soler

En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en la Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los miembros de la Corporación al margen anotados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del día de la fecha, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña M^a Sierra Luque Calvillo, asistida por el Sr. Secretario Accidental de la Corporación Don José Manuel Aguilar Corredera.

No asiste, por enfermedad, la Concejala de IU-LV-CA D^a Ana Rosa Cost Pozo.

Secretario:

Don José Manuel Aguilar Corredera

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza el punto preguntando la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación si alguno tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2.017, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por GANEMOS, el Sr. Díaz Sánchez expone que aprecia error en la página 5 al identificar a su Grupo, pues pone PODEMOS en lugar de GANEMOS. También quiere matizar que en la página 11, párrafo final, figura un ruego suyo al que además añadió que los que se reían de la gente eran los del Gobierno Municipal.

Por el PSOE-A, la Sra. Ocaña Castilla hace referencia a la tercera de sus preguntas que se recoge en la página 12 y pide que se concrete que la expresión “acerados del Cementerio” se refiere a su intervención en la que especificaba tramo del Cementerio a Las Parvas y del Cementerio hacia el lado opuesto a Las Parvas.

Salvo lo puntualizado, el Acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO PERSONAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA LOCALIDAD.

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación inicial Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía de Almodóvar del Río, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2.018.

Todos los Portavoces de muestran conformes con la propuesta y en consecuencia el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de sus doce miembros presentes, los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía de Almodóvar del Río.
- 2º.- Someter el expediente a Información Pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3º.- Una vez terminado el período de información pública se elevarán al Pleno todas las reclamaciones y sugerencias presentadas para, a la vista de las mismas, adoptar aprobación definitiva.
- 4º.- Hacer constar que en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

TERCERO: RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE DELIMITACIÓN UNIDADES DE EJECUCIÓN PLAN PARCIAL LAS CUEVAS.

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios de El Injertal de Las Cuevas contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 28 de septiembre de 2.017, por el que aprueba definitivamente el Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución del Plan Parcial Las Cuevas, de este Término Municipal. La propuesta de desestimación del Recurso de Reposición ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2.018.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena manifiesta que las alegaciones del Recurso de Reposición ya se formularon durante la instrucción del procedimiento administrativo y que fueron resueltas por el Pleno en el acuerdo ahora recurrido.

Se abre debate.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler se muestra a favor de la propuesta de desestimación del Recurso de Reposición.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos manifiesta que su Grupo se abstiene al igual que viene haciendo en los puntos de planes urbanísticos.

Por el PSOE-A, la Sra. Ocaña Castilla se muestra a favor de la propuesta.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena apoya la propuesta presentada. Añade que no entiende la postura de GANEMOS de no querer saber nada de los temas urbanísticos.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos defiende que su postura es tan digna como otras, pasando a citar promociones de viviendas con las que no está conforme, objeciones a partes del PGOU, etc.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena expone que se hace referencia a promociones de viviendas inacabadas y que de ello no es culpable el Ayuntamiento, y que lo que ahora se trae es a una parcelación que quiere acabar su urbanización, por lo que se ratifica en que no ve lógica la postura de GANEMOS.

Termina debate.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Consta en el expediente Informe que al respecto ha emitido el Sr. Arquitecto Municipal en el que, en relación a los tres apartados del Recurso de Reposición, dice literalmente:

“RECURSO 1**Desacuerdo en el reparto de superficies y delimitación de la linde separadora entre las dos urbanizadas especificadas y solicitadas en el informe.**

Este recurso pone de manifiesto su desacuerdo en la inclusión de una mayor parte del cauce en la Unidad de Ejecución 2 por entender que supone un aumento de cargas a la citada unidad.

Conforme a los art. 2 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, así como los art. 2 y 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, son *“dominio público hidráulico del Estado [...] los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas”*.

Por su condición de dominio público, y no contemplando el Plan Parcial de Las Cuevas la alteración de dicha condición tras la ejecución del planeamiento, la inclusión del mencionado cauce, íntegra o parcialmente, en cualquiera de las dos unidades de ejecución es irrelevante en la distribución de cargas y beneficios, pues no se trata de un suelo lucrativo. En este sentido se da cumplimiento al art. 47.3. del Reglamento de Gestión Urbanística: *“En todo caso deberá tenerse en cuenta que cuando las superficies de los bienes de dominio y uso público anteriormente existentes fueren igual o inferior a la que resulte como consecuencia de la ejecución del Plan, se entenderán sustituidas unas por otras.[...]”*

Así mismo conforme al art. 58 del Reglamento de Gestión Urbanística, *“los propietarios de terrenos afectados por una actuación urbanística estarán obligados a sufragar los costes de la urbanización que se señalan en los artículos siguientes, en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos o, en su caso, a la que figura en los documentos a que se refiere el artículo 53 de este Reglamento”*, por lo que en ningún caso el aumento de superficie en concepto de citado dominio público aumenta o disminuye la cuota de participación en la correspondiente unidad de ejecución.

Conforme a la previsión y justificación de la distribución de cargas y beneficios incluidos en el Expediente de Delimitación, el desequilibrio es inferior al 15%, es decir, no excede el límite establecido en el art. 36.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. Si bien es cierto que actualmente, previo a los proyectos de urbanización futuros, se desconoce con exactitud que actuaciones serán exigibles por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación al cauce, pero en cualquier caso será el primero de los proyectos que se desarrolle el que proponga una actuación única y conjunta para ambas unidades por verse afectadas no sólo por los límites del cauce, sino de la zonas de protección. Si de tales exigencias se derivase un sobrecoste, y quedara justificado el exceso de los límites indicados, procedería la intercesión, prevista por la ley, del ayuntamiento como administración actuante.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por otro lado, conforme recoge y justifica el Expediente de Delimitación, el aumento de la superficie global en la unidad de ejecución 2 beneficiaría al cálculo de número máximo de viviendas. Concretamente al ser la densidad establecida por las NNSS de 4 viv./Ha, la mencionada diferencia de unos 5.000 m² supondría el aumento en 2 viviendas más en esta unidad de ejecución.

RECURSO 2**Especificación sobre la inexistencia o no de agua potable en UE2 "El Injertal"**

Este recurso repite una apreciación sobre el texto incluido en el memoria del expediente, haciendo alusión a una supuesta afirmación de que en la Unidad de Ejecución 2 existe "suministro de agua potable por parte de compañía suministradora".

Pues bien, el literal de la citada memoria tan sólo parafrasea el contenido del Plan Parcial: "Según el Plan Parcial, se encuentra la urbanización abastecida de agua potable por diferentes captaciones de agua, situadas en las proximidades que tras su canalización almacenan agua en dos depósitos diferenciados, uno para cada Comunidad. Uno de ellos se sitúa en una parcela de usos residencial."

En ningún caso se indica que el suministro sea a través a de compañía suministradora, y en cualquier caso se entiende que la mera descripción de la red de abastecimiento o inexistencia de ella, tenga repercusión en el expediente de delimitación de unidades de ejecución.

RECURSO 3**La no notificación a la Comunidad del Injertal de las Cuevas, de la presentación del informe en las administraciones.**

Se alega que el inicio del trámite ha sido exclusivamente por parte de la Comunidad de las Cuevas del Guerra, sin contar de forma previa con la Comunidad del Injertal.

En el desarrollo del presente expediente de delimitación se ha seguido el procedimiento establecido por el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el art. 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en el desarrollo del propio procedimiento lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El consenso que pudiera o no haberse conseguido entre ambas comunidades antes del inicio del expediente, no implica en ningún caso defecto en el procedimiento que de una forma efectiva ha gozado de la transparencia y publicidad exigida, más por exceso que por defecto.

CONCLUSIÓN

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

A la vista de todo lo anterior, y considerando que el citado recurso no añade nueva información ni altera lo contenido en el expediente, y que en cualquier caso no incide ni en el desarrollo del procedimiento ni en los requisitos recogidos en los arts. 105 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el art. 36 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el técnico abajo firmante propone la **desestimación** del citado recurso."

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por diez votos a favor (6 de IU-LV-CA, 3 de PSOE-A y 1 de P.P.) y dos abstenciones (de GANEMOS):

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios de El Injertal de Las Cuevas contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 28 de septiembre de 2.017, por el que aprueba definitivamente el Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución del Plan Parcial Las Cuevas, de este Término Municipal. Se motiva el presente acuerdo en el Informe del Sr. Arquitecto Municipal transcrito en el cuerpo de esta resolución.

2º.- Notificar este acuerdo al recurrente, haciéndole saber los recursos procedentes, y dar traslado, para su mero conocimiento, a la Comunidad de Propietarios de Las Cuevas del Guerra en calidad de interesado que ha instado el procedimiento administrativo en el que se ha dictado la resolución recurrida.

CUARTO: RENDICIÓN EJECUCIÓN 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del Informe de Intervención referido al seguimiento de Ejecución del Tercer Trimestre del Presupuesto del ejercicio 2.017, copia del cual ha sido repartido a los distintos Grupos Políticos Municipales con la convocatoria de esta sesión.

La Corporación se da por enterada.

QUINTO: RENDICIÓN EJECUCIÓN 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del Informe de Intervención referido al seguimiento de Ejecución del Cuarto Trimestre del Presupuesto del ejercicio 2.017, copia del cual ha sido repartido a los distintos Grupos Políticos Municipales con la convocatoria de esta sesión.

La Corporación se da por enterada.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**SEXTO: RENDICIÓN MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A
PROVEEDORES 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2.017.**

Se da cuenta del Informe de Intervención referido a la morosidad y período medio de pago a proveedores en relación al Tercer Trimestre del Presupuesto del ejercicio 2.017, copia del cual ha sido repartido a los distintos Grupos Políticos Municipales con la convocatoria de esta sesión.

La Corporación se da por enterada.

**SÉPTIMO: RENDICIÓN MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A
PROVEEDORES 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2.017.**

Se da cuenta del Informe de Intervención referido a la morosidad y período medio de pago a proveedores en relación al Cuarto Trimestre del Presupuesto del ejercicio 2.017, copia del cual ha sido repartido a los distintos Grupos Políticos Municipales con la convocatoria de esta sesión.

La Corporación se da por enterada.

**OCTAVO: RENDICIÓN EJECUCIÓN 3º TRIMESTRE DE PLAN DE AJUSTE 2012-
2022.**

Se da cuenta del Informe de Intervención referido al seguimiento del Plan de Ajuste del artículo 10 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2.012 (Plan de Ajuste 2012-2022) en relación al Tercer Trimestre del Presupuesto del ejercicio 2.017, copia del cual ha sido repartido a los distintos Grupos Políticos Municipales con la convocatoria de esta sesión.

La Corporación se da por enterada.

**NOVENO: RENDICIÓN EJECUCIÓN 4º TRIMESTRE DE PLAN DE AJUSTE 2012-
2022.**

Se da cuenta del Informe de Intervención referido al seguimiento del Plan de Ajuste del artículo 10 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2.012 (Plan de Ajuste 2012-2022) en relación al Cuarto Trimestre del Presupuesto del ejercicio 2.017, copia del cual ha sido repartido a los distintos Grupos Políticos Municipales con la convocatoria de esta sesión.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO: DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA Y DELEGACIONES.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía o por sus Delegados desde el día 27 de noviembre de 2.017 al día 19 de enero de 2.018, ambos inclusive.

La Corporación se da por enterada.

UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar se procede a la contestación de las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la sesión del Pleno ordinario celebrada el día 30 de noviembre de 2.017.

Por IU-LV-CA contesta el Sr. Hernández Lucena.

**CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS
ALMODÓVAR DEL RÍO.****Preguntas del Concejal Don Juan Rodríguez Ramos:**

1.- Pregunta sobre echar gasolina del Depósito del Ayuntamiento a vehículos trabajadores: Contesta el Sr. Hernández Lucena que como ya dijo en el Pleno, solo se suministra gasolina para su uso en tareas propias del Ayuntamiento.

2.- Pregunta sobre Convenio con familia Bustamante: El Sr. Hernández Lucena informa que por el Catastro se ha regularizado el Impuesto de Bienes Inmuebles y tras saber la adscripción de los sistemas generales que se firmará un Convenio con los propietarios para actualizar esos datos.

3.- Pregunta sobre generador frente al Polideportivo: Contesta el Sr. Hernández Lucena que Endesa está trabajando sobre dos líneas de abastecimiento (Línea Natera y Línea de Telefónica), y que cuando esas líneas formen un circuito se solucionará el problema, pues ya habrá suficiente potencia. Añade que el alquiler mensual del generador es de 1.856 euros, y que Endesa ha informado que en este año se queda todo solucionado.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

4.- Pregunta sobre carril bici a Bda. los Mochos: El Sr. Hernández Lucena hace referencia a que la implantación de ese carril bici va en el Programa de IU-LV-CA, y que se hará respetando un orden de prioridades.

Preguntas del Concejal Don Julio Díaz Sánchez.

1.- Ruego sobre aclaración cifras gastos jurídicos: El Sr. Hernández Lucena aclara que la Alcaldesa hablaba de gastos de Abogada y Procuradores y que él se refería a los gastos totales de la partida.

2.- Pregunta sobre cubrir colector Fuente Santa: Contesta el Sr. Hernández Lucena que no hay colector, que se trata de un arroyo y que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no permite cubrir los arroyos, añadiendo que debe pedirlo el promotor de la Urbanización.

3.- Pregunta sobre Plan contra oleada de robos a vecinos y comerciantes: El Sr. Hernández Lucena manifiesta que se han solucionado el 100% de los robos.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A.

1.- Pregunta sobre gasto de subvención de Protección Civil: El Sr. Hernández Lucena informa que la subvención se ha gastado en un carrito y un equipo contra incendios.

2.- Pregunta sobre destino de anticipo de 100.000 euros: Contesta el Sr. Hernández Lucena que es para gastos corrientes. Añade que el anticipo es una posibilidad que tiene el Ayuntamiento ante Hacienda Local, que al final de año liquida y regulariza.

3.- Pregunta sobre acerados desde plaza del Cementerio hacia las Parvas y hacia sentido contrario: El Sr. Hernández Lucena manifiesta que si no se pueden construir con el programa con el que surgían los reparos, se construirán con otro programa.

A continuación se procede a formular ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno correspondientes a la presente sesión de 25 de enero de 2.018:

GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.:

Preguntas de la Sra. Merinas Soler:

1.- Pregunta que cuándo se abre la Bolsa de Ayuda a Domicilio.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

2.- Ruega que se le facilite mayor información acerca de cómo se va a celebrar la prevista Feria Agroalimentaria.

3.- Muestra su apoyo a la Alcaldesa y al Equipo de Gobierno por el tema generado en torno a poder subvencionar al AMPA del CPR Torrealba, estimando que son previsiones para subvencionar a las AMPAs, y no a los Centros, para sus actividades deportivas y culturales, y añade que el CPR Torrealba es un Centro en el que hay alumnos y trabajadores del pueblo.

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS:

Preguntas del Concejal Don Juan Rodríguez Ramos:

1.- Pide que se le facilite el listado de expedientes AFO que ya pidió en septiembre del 2017.

2.- Pregunta si el hacer ahora un Convenio con la familia Bustamante sobre el terreno donde se emplaza la Piscina Municipal es porque antes no había contrato y se construyó la Piscina Pública sobre terreno privado.

3.- Pregunta que dónde están los terrenos para una futura Pista de Atletismo de la que se ha informado a las Asociaciones.

Preguntas del Concejal Don Julio Díaz Sánchez.

1.- Pregunta si se pueden poner contenedores de vidrio en el centro del pueblo al no haber en la zona y tener la misma muchos negocios de hostelería.

2.- Pregunta si se ha avanzado algo en el expediente de declaración del edificio de Plaza de la Constitución, 2 como lugar de Memoria Histórica de Andalucía.

3.- Pregunta si se puede hacer algo para evitar que lleguen malos olores a los vecinos de las Casas Baratas procedentes del arroyo en la Fuente Santa. Pregunta que si se trata de terreno privado cabría exigirlo al dueño.

4.- Manifiesta que la web del Ayuntamiento toma posición por asuntos partidistas que no le competen, rogando a los responsables de la misma que no se haga y pidiendo al Teniente de Alcalde Don Rubén López Cantarero que cuide sus palabras.

5.- Expone a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación al tema del CPR Torrealba, que GANEMOS no ha dicho que se trate de algo ilegal y que se ha limitado a dar publicidad de la noticia que ha salido en prensa y que se les acusa de mentirosos y de ir contra el pueblo. Añade que no tienen nada contra el Centro ni contra los que allí estudian.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

6.- Ruega que el Ayuntamiento haga uso de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Córdoba previa argumentación de que son gratuitos para el Ayuntamiento y de que en los últimos 16 años se ha gastado más de un millón de euros en gastos jurídicos, especificando que solamente Lucena, Puente Genil y Almodóvar del Río no usan el citado Servicio de la Diputación Provincial. Añade que mucho de lo gastado en los 16 años es por casos ocasionados por el Equipo de Gobierno, y que el Despacho contratado ni siquiera es del pueblo, donde hay bastantes abogados.

Por IU-LV-CA le contesta el Sr. Hernández Lucena que no hay un abogado sino dos, que llevan atendidos 678 casos de cláusulas suelo de vecinos de la Localidad. Manifiesta que con estos servicios se atienden a los vecinos y que son necesarios.

7.- Reformula el ruego anterior en pregunta y dice que si se va a usar el servicio jurídico privado en lugar del público y gratuito de la Diputación Provincial, que usan todos los municipios menos Lucena, Puente Genil y Almodóvar.

GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A:

Preguntas de la Sra. Ocaña Castilla:

1.- Ruega que el Ayuntamiento intervenga y solucione el problema existente al haber muchos animales abandonados que generan atropellos, ataques a vecinos y rotura y esparcimiento de basura de los contenedores habilitados para ella.

2.- Pregunta si hay contrato con SADECO u otra empresa del sector para la recogida de animales sueltos o abandonados.

DUODÉCIMO: MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

Conforme a lo establecido en la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior de fecha 23 de enero de 2.018, el Pleno acuerda la inclusión de los siguientes puntos:

12.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A SOBRE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Por la Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A se da lectura de la Moción, que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

La Ley “2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el apartado I de su exposición de motivos establece:

“La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz”.

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía”.

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de esta Corporación se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

SEGUNDO. El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de España y a al Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.”

Se da cuenta de una propuesta de adición por parte del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que es:

“3. La obligatoriedad con plazo temporal de eliminar los símbolos franquistas de todo espacio público o de uso público, incluyendo edificios religiosos, y la actuación de oficio de la Junta en los casos de inacción municipal.

4.- La inclusión en los programas escolares de todos los niveles educativos de contenidos relacionados con el conocimiento veraz y científicamente contrastado de lo que supuso el franquismo para la sociedad española, y específicamente de la represión y las violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por la dictadura.”

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler manifiesta que ni entiende ni comparte la Moción, pues todo el pueblo se identifica con el espíritu de la Transición, que se hace por los de derechas y los de izquierdas y huye de la confrontación y el revanchismo. Expone que el P.P. se sujeta por valores que suponen el reconocimiento de todas las víctimas y el derecho de las familias a localizar los restos de las mismas. Entiende que la Ley de Amnistía tiene plena vigencia para ello, resaltando el valor de la Transición.

Añade que se abstendría en la Moción, pero que si se acepta la adición de IU-LV-CA se mostraría en contra.

Por GANEMOS, el Sr. Díaz Sánchez se muestra a favor y ve lógico que la Portavoz del P.P. se haya posicionado así ya que defiende los ideales del P.P.. En cuanto a la propuesta de adición de IU-LV-CA, está a favor del punto tres, pero respecto al cuatro estima que el Ayuntamiento no tiene competencia para la inclusión en los programas escolares, por lo que cabría poner “instar” al comienzo del punto.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena se muestra a favor de la Moción. Respecto a la adición que su Grupo propone, estima que el punto tres refleja algo que ya es obligatorio por Ley y respecto al cuatro ve bien poner “Instar a las Autoridades competentes ...”

Añade el Sr. Hernández Lucena, dirigiéndose a la Portavoz del P.P., que la herida solamente se cierra si se reconoce que hubo un golpe militar y sus efectos, algo que sí se hizo en Francia y Alemania.

Añade también, y esta vez dirigiéndose a la Portavoz del Grupo PSOE-A, que en Córdoba no se cambian los nombres a las calles pese a que lo establezca la Ley, y que hay que dotar las leyes de partida económica para poder ejecutarlas.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Toma la palabra como ponente la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, Sra. Ocaña Castilla, que acepta la adición de IU-LV-CA con la modificación reseñada y pide honrar a las víctimas del franquismo y no dejar que nadie pueda enaltecer en franquismo.

No se hace uso del segundo turno de palabra, con la salvedad de que el Sr. Díaz Sánchez (GANEMOS) expresa que se alegra de que IU-LV-CA se separe un poco del P.P., contestándole el Sr. Hernández Lucena que IU-LV-CA siempre actúa como IU-LV-CA, y que gobierna para todos y no solo para IU-LV-CA.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (6 de IU-LV-CA, 3 de PSOE.A y 2 de GANEMOS) y una abstención (de P.P.), adopta los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno de esta Corporación se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

2º.- El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.

3º.- La obligatoriedad con plazo temporal de eliminar los símbolos franquistas de todo espacio público o de uso público, incluyendo edificios religiosos, y la actuación de oficio de la Junta en los casos de inacción municipal.

4º.- Instar a las Autoridades competentes la inclusión en los programas escolares de todos los niveles educativos de contenidos relacionados con el conocimiento veraz y científicamente contrastado de lo que supuso el franquismo para la sociedad española, y específicamente de la represión y las violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por la dictadura.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de España y a las Consejerías de Educación y de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

12.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO SOBRE APOYO A LA PEQUEÑA EMPRESA, EL/LA EMPRESARIO/A Y AL COMERCIO LOCAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

Por GANEMOS toma la palabra el Sr. Rodríguez Ramos, que presenta la siguiente MOCIÓN:

“La situación grave en por la que está pasando nuestro pueblo ya no se limita exclusivamente a los alarmantes datos de desempleo sino también al modelo económico y a la economía productiva local que afecta directamente a nuestros comercios y comerciantes locales.

Es conocido por toda la localidad el cierre masivo de pequeños comercios a lo largo de estas últimas décadas y como las iniciativas han muerto en el intento; el negocio local ve como disminuyen sus ingresos y como los impuestos que han de soportar son cada vez más asfixiantes, no pudiendo continuar con sus proyectos y mucho menos el generar empleo entre los vecinos de Almodóvar.

La situación económica y financiera en Almodóvar hace cada vez más complicado conseguir sacar adelante una pequeña empresa, que son aquellas que vertebran el 95% del tejido empresarial de nuestro país pero que nuestro carece totalmente de ello. Destacar que según el Instituto Andaluz de Estadística en el año 2015 existían 202 establecimientos sin asalariados y tan sólo 7 con más de 20. Los pequeños comercios son los más afectados en nuestra localidad, fueron las que contribuyeron en mayor medida al crecimiento económico durante décadas, siendo las que llevaron a cabo el sustento de familias en nuestros barrios (centro urbano, barriada del Olivar o Santo, por ejemplo):

En la defensa de la pequeña empresa y del pequeño comercio y comerciante deben posicionarse las fuerzas sociales y políticas de Almodóvar, aunando esfuerzos para que dicho sector vuelva a tener la fuerza que le corresponde y haciendo caso a las reclamaciones que desde este sector se están llevando a los grupos políticos y al Consistorio.

Los comerciantes nos han trasladado en diferentes reuniones que se sienten indefensos ante la problemática de la venta ambulante incontrolada, las escasas soluciones concretas que se le ofertan y aplican, la falta de transparencia y seguimiento en las subvenciones adjudicadas así como el seguimiento de las mismas y justificación, la competencia desleal entre empresas del mismo sector así como la ausencia de un plan serio y efectivo que impulse la economía local de manera consensuada entre los distintos sectores del comercio local.

Por todo ello el Grupo Municipal Ganemos Almodóvar del Río se propone al pleno municipal de Almodóvar del río la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

1. Poner en marcha un Plan Municipal de Medidas en Defensa del Pequeño y Mediano Comercio con un seguimiento periódico que englobe al mayor número de comercios de la localidad y del sector de la pequeña y media empresa.
2. Apoyar específicamente el comercio local mediante campañas de información y guías que faciliten a la ciudadanía el conocimiento de los diferentes comercios según actividades existentes y su localización.
3. Incluir continuamente cláusulas sociales en los contratos y licitaciones del Ayuntamiento con por las que las pequeñas empresas y autónomos locales aseguren mantener el empleo, mejorar su calidad y lograr una gestión medioambiental sostenible. Extender esas cláusulas a las subcontrataciones.
4. Hacer efectivas las medidas contra la venta ambulante ilegal, la competencia desleal entre comercios de la misma índole.
5. Hacer públicas las adjudicaciones de comercios que se benefician de la compra de suministros básicos por parte de los beneficiarios de dichos planes así como ampliar al resto de comercios locales dicha asignación."

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler se muestra a favor de la propuesta, proponiendo que habría que hacer campañas de sensibilización para que los vecinos compren más en el pueblo y no ir tanto a las grandes superficies de Córdoba.

Por el PSOE, la Sra. Ocaña Castilla presenta una propuesta de adición, que es:

"Poner en marcha un Plan estratégico para incentivar, acelerar y asegurar el éxito al mediano y pequeño comercio, poniendo en marcha una incubadora de empresas, como incentivar cooperativas para así ayudar en todo lo posible a que estos negocios tengan la posibilidad de tener éxito"

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos acepta las dos adiciones del P.P. y PSOE-A.

Por el PSOE-A, la Sra. Ocaña Castilla apoya ambas adiciones, añadiendo que las medidas de apoyo al comercio local iban en el Programa Electoral del PSOE-A.

Por IU-LV-CA, el Sr. López Cantarero manifiesta que su Partido también lo llevaba en su Programa Electoral y que en ello están trabajando desde el inicio de este mandato. Cita que en la web del Ayuntamiento hay un Plan de Defensa Local de abril de 2.016 con medidas a poner en marcha. Prosigue diciendo que se hicieron cinco informes con la participación del Ayuntamiento, CADE y empresas a nivel sectorial, aclarando que todo está disponible en la

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

página web. Hace referencia a la Ordenanza de Comercio Ambulante, que fue consensuada con los comerciantes e informada por el Consejo de Participación Ciudadana.

Prosigue el Sr. López Cantarero exponiendo que la Moción que se presenta es oportunista y que el Equipo de Gobierno cuenta con una base de datos de los comercios para ir haciendo actuaciones como la Guía de Comercios Locales o la que ha citado en otro punto la Portavoz del P.P. en relación a la Feria Multisectorial, acabando su intervención diciendo que la política de IU-LV-CA la marca IU-LV-CA, y que todas las medidas responden a ese Programa.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos manifiesta que la Moción se elabora a partir de lo dicho por pequeños comerciantes, y que el Plan de la web del Ayuntamiento es de abril de 2.016, y que los comerciantes dicen que desde entonces no ha habido contactos. Prosigue haciendo crítica a alguno de los datos que se mencionan en la web sobre número de comerciantes con los que se ha reunido el Equipo de Gobierno, haciendo también referencia a que el Equipo de Gobierno no se reúne apenas con el Comercio Minorista y sí con el de sectores de agricultura y ganadería a través de terratenientes. Tras hacer referencia también a otros sectores económicos que se citan en el Plan, añade que el pueblo está vacío con muchos negocios cerrados. Estima que el Plan contiene propuestas que no se han llevado a cabo desde abril de 2.016, salvo el Plan de Señalización y poco más. Termina su intervención diciendo que se ha tratado poco el sector de los profesionales liberales y de que el problema de la competencia desleal sigue a través de la venta ambulante ilegal.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler se muestra a favor de la adición que propone el PSOE-A, adelantando que su voto será a favor.

Por el PSOE-A, la Sra. Ocaña Castilla interviene para manifestar que aunque IU-LV-CA lleve en su Programa Electoral medidas para incentivar el pequeño y mediano comercio, la oposición también tiene buena voluntad y se presta para llevar a cabo el apoyo necesario.

Por IU-LV-CA, el Sr. López Cantarero manifiesta que duda de la voluntad debido a que la Moción se presenta cuando han visto al Equipo de Gobierno visitar a los comerciantes. En cuanto al Plan de 2.016, expone que contiene lo que los propios comerciantes dijeron y que sí se han llevado a cabo muchas de las acciones que contemplaba, citando la Ordenanza de Comercio Ambulante, en cuya preparación intervinieron los comerciantes, y citando también reuniones habidas recientemente para explicar algunas acciones en marcha. El Sr. López Cantarero estima que el Plan fue abierto y que cualquier ciudadano podía aportar lo que quisiese pues se le dio publicidad en redes sociales. Continúa haciendo referencia a las actuaciones en materia de venta ambulante ilegal, manifestando que se han abierto 24 expedientes sancionadores y que la Policía Local realiza muchas otras actuaciones de prevención. Prosigue el Sr. López Cantarero haciendo referencia a otras actuaciones llevadas a cabo, citando a la Guía de Comercios Locales, Feria Multisectorial, Tasas de 50 y 78 euros para abrir comercios sin o con calificación ambiental, cuando la media provincial es de 300 ó

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

400 euros. Estima que si se quiere reducir la asfixia en que viven los comerciantes, el Ayuntamiento no debe poner trabas al ejercicio de tal comercio. Termina su intervención diciendo que IU-LV-CA sí está trabajando en el asunto.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos expone que la Moción se presenta a petición de los propios comerciantes, haciendo referencia a que el Sr. López Cantarero haya dicho que le hace gracia la Moción, haciendo también referencia al mal momento por el atraviesan dichos comerciantes, a lo que añade que en este mandato se han cerrado unos 50 negocios, citando muchos de ellos. Considera que la Guía de Comerciantes se hace a raíz de que GANEMOS criticase una actuación del Equipo de Gobierno en Decatlón en relación a la Media Marathón, considerando que el Equipo de Gobierno no ha llevado bien las actuaciones, pues convoca a través de redes sociales cuando hay más modos de hacerlos, así como se reúne con unos 50 empresarios locales cuando a través de internet se obtienen listados de más de 400. Pide al Equipo de Gobierno que haga más acciones, que se mire en modelos de otros pueblos donde funcionan actuaciones.

El Sr. Rodríguez Ramos cita las subvenciones que se han dado al comercio local y dice que no se le han facilitado los datos que luego sí fueron expuestos. Expone que las de 2.017 ya se han concedido.

Termina el Sr. Rodríguez Ramos su intervención pidiendo al Equipo de Gobierno que apoye a todos los comerciantes, a la vez que se ofrecen para colaborar con los demás Grupos.

Por IU-LV-CA, el Sr. López Cantarero manifiesta que las ayudas a emprendedores que ha citado el Portavoz de GANEMOS es otra de las actuaciones realizadas por el Equipo de Gobierno. En cuanto a la referencia al acto en Decatlón, explica que en la Media Marathón colaboran muchas empresas del pueblo y que se hizo el acto allí para darle más proyección de cara al exterior y se conozca la actuación fuera de Almodóvar del Río. En relación al cierre de negocios, contesta que basta pasearse para ver que ello es así, pero que cierran por muy diversos motivos. En cuanto a la reunión con los empresarios en la que acudieron unos 50, expone que acudieron los que así lo desearon, y añade que sí hablan con otros pueblos para estudiar actuaciones en esta materia, como por ejemplo la Feria Multisectorial.

Acaba su intervención el Sr. López Cantarero diciendo que el Equipo de Gobierno sí aprecia las propuestas de la Oposición, salvo que sean oportunistas, anunciando que el voto de su Grupo va a ser en contra de la Moción.

Sometido el punto a votación, se produce un empate entre votos a favor (3 de PSOE-A, 2 de GANEMOS y 1 de P.P.) y votos en contra (6 de IU-LV-CA).

Conforme al artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se vuelve a someter el punto a votación, obteniéndose idéntico resultado de empate, por lo que decide el voto de calidad de la Sra. Presidenta, que había votado en contra de la Moción. Por lo anterior, el Pleno no aprueba la Moción presentada.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Por el P.P. y en calidad de Ponente, la Sra. Merinas Soler da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)“.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/ y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Por GANEMOS, el Sr. Díaz Sánchez manifiesta que la Moción es oportunista y que se refiere a un tema muy delicado, sacándose en un momento en el que hay sensibilidad por lo ocurrido a Diana Quer y otros casos similares. Se ha aprovechado a traer esta Moción ante la atrocidad de ciertas personas, pero la medida de la prisión permanente revisable ya ha sido considerada cruel e inhumana por la propia Amnistía Internacional. No considera adecuado traer el asunto al Pleno.

Por el PSOE-A, la Sra. Ocaña Castilla considera que se está ante un asunto muy sensible y que la Moción se trae por temas electoralistas. Entiende que la medida de la prisión permanente revisable no se contempla en la Constitución Española, la cual habría que reformar, habiendo muchos otros asuntos que se necesitan reformar.

Anuncia la Sra. Ocaña Castilla que su Grupo votará en contra de la Moción.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena también entiende que la Moción se trae cuando la población está más sensible y apunta que en el Congreso todos los Grupos votaron a favor de derogar dicha medida salvo el Partido Popular. Expone que se vulnera la Constitución Española en sus artículos 25.2, 15 y 10 y que si se propone una verdadera reforma de la Constitución en todo lo que se viene cuestionando a la misma, pues que se estudiase esta medida también.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler expone que la Moción no se trae con fines electoralistas pues no se está en período electoral y que ya desde 2.015 el Partido Popular quiere esa Ley, por lo que no entiende la postura de los Grupos Municipales.

Por GANEMOS, el Sr. Díaz Sánchez considera que lo que hay que hacer es librar dinero para prevenir, en temas como violencia de género y otros. Estima que es mejor pensar en poder evitar las cosas que en ver cómo alguien se pudre en la cárcel.

Por el PSOE-A, la Sra. Ocaña Castilla se reitera en su anterior intervención y dice que se está jugando con el dolor de las víctimas y de sus familiares.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena considera que la inseguridad ciudadana no se combate con la cárcel, sino con acciones previas.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Termina el debate con la intervención de la Sra. Merinas Soler (P.P.), que defiende que ella pueda presentar la Moción cuando lo vea oportuno.

Sometido el punto a votación, el Pleno rechaza la Moción por 11 votos en contra (6 de IU-LV-CA, 3 de PSOE-A y 2 de GANEMOS) y uno a favor (del P.P.).

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA .-

EL SECRETARIO ACCTAL.-

Fdo: Mª. Sierra Luque Calvillo

Fdo: José Manuel Aguilar Corredera

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

E2A6 4743 4FA3 C4EE EBCC



E2A647434FA3C4EEEEBCC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 14/2/2018

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/2/2018